

Tercero

La presente Orden deroga y deja sin valor la que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia educativa.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/29.847/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3283 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de aparatos electrodomésticos", en el término municipal de Alcalá de Henares, promovida por "Electrolux Home Products Operations España, Sociedad Limitada" (expediente número ACIC-AAI-2.024/05; 10-AM-00007.3105), sita en carretera A-2, kilómetro 26,4.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se modifica la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de aparatos electrodomésticos", en el término municipal de Alcalá de Henares, promovida por "Electrolux Home Products Operations España, Sociedad Limitada", con domicilio en carretera A-2, kilómetro 26,4, código postal 28880.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta; 28008 Madrid.

Madrid, a 10 de junio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(02/9.142/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS

3284 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, del Director, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

El artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, establece que los Órganos de Contratación de la misma estarán asistidos por una Mesa de Contratación.

La designación de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 2, del citado Reglamento y en uso de las atribuciones que se han sido conferidas por la Orden 444/2004, de 20 de abril, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se delegan determinadas atribuciones en el titular de la Viceconsejería de

Familia y Asuntos Sociales y en el Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

RESUELVO**Primero**

Designar con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, que tendrá la siguiente composición:

— Presidente/a:

- El Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

— Vocales:

- El Coordinador del Área Económico-Administrativa de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- El Coordinador del Área Jurídico-Social de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Un Letrado del Servicio Jurídico de la Comunidad de Madrid.
- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.

— Secretario:

- Un Funcionario Técnico de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos o, en su defecto, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Segundo

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 2009.—El Director General de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

(03/31.611/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Contrato, por procedimiento abierto, para los servicios de transporte mediante camiones cisterna de fangos y residuos procedentes de instalaciones del Canal de Isabel II.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 176/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios de transporte mediante camiones cisterna de fangos y residuos procedentes de instalaciones del Canal de Isabel II.
- b) Lugar de ejecución: Madrid.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro años prorrogables hasta dos años adicionales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo del contrato, 5.350.000 euros, sin incluir IVA, incluidas las eventuales prórrogas.

- 5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Gestión de Depuración.
 - b) Domicilio: Edificio Descubridor Diego de Ordás, número 3, cuarta planta.